

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 17 de enero de 2024

Proceso: 11001-31-10031-2021-00492-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 17 de enero de 2024 se suspende a la 1:00 pm se reinicia a la 1:33 p.m.

Fin audiencia: 3:53 p.m. del 17 de enero de 2024

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurren de forma virtual la demandante ADRIANA PATRICIA SANDOVAL CUADRADO, su apoderado MARTHA LEONOR ALARCON RODRIGUE, los demandados YENNY YULIETH ROMERO CANTE, YEISON ARLEY FAJARDO GAMBOA, su apoderada BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA, doctora DANIELA RAMOS MARULANDA curadora ad litem y los testigos NEYLER CHAVEZ BURBANO, YURANI BENAVIDES ESCALANTE, ARACELY DELGADO GUARACA, GLADYS ESTELA GÓMEZ RAMÍREZ, ANDREA DEL PILAR QUIROGA ARDILA, SANDRA LILIANA FAJARDO, FACUNDO FAJARDO CUBIDES y MARÍA NELLY FAJARDO CUBIDES.

UNIÓN MARITAL DE HECHO – SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, ETAPA PROBATORIA Y ALEGACIONES

Se deja constancia que en la diligencia se le reconoce personería a la apoderada de la parte demandante, se evacuaron las etapas de interrogatorios, saneamiento, fijación del litigio, etapa probatoria y alegaciones, por lo avanzado de la hora, se suspende la audiencia y se señala la hora de las 2:30 am del 13 de marzo de 2024 para continuar con la etapa de fallo.

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica por lo cual se entiende auténtica y se puede comprobar su autenticidad en el siguiente enlace <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>, siendo la 3:53 p.m. del día 17 de enero de 2024, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04742c30ceb13a605642d18c7ecdb8eae461263d27fe11822a6418e9a6101a2**

Documento generado en 17/01/2024 04:33:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>